

Circular nº 06/2015

Asunto: CORRESPONDENCIA NIVEL MECES

Valencia, a 20 de julio de 2015

Queridos/as compañeros/as:

Como ya os comunicamos, el pasado viernes día 10 de Julio, el Consejo de Ministros aprobó la correspondencia de los Títulos de Ingeniero Técnico Industrial al nivel 2 del MECES y 6 del EQF.

Esto supone, tal y como indica el art. 24.6 del R.D. 967/2014, que los Títulos de Ingeniería Técnica Industrial causaran los mismos efectos académicos y profesionales que los actuales Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, y lo más importante de todo, que por fin se ha acabado con cualquier problema de reconocimiento que pudiese existir en cualquier país, por cuanto la Ingeniería Técnica Industrial queda en el nivel 6 EQF que es el que corresponde a los Bachelor of engineering en el resto de Europa.

Ahora bien, también os digo que habrá quien defienda que los únicos Ingenieros son los que están en el nivel 3 MECES y nivel 7 EQF, lo cual no es cierto, dado que los títulos que han de habilitar para el ejercicio de la profesión son los de Graduado, tal y como ocurre en el resto del mundo.

*En cuanto a la **función pública**, el R.D. 967/2014 incluye una disposición adicional octava que indica que lo recogido en el R.D. no tiene validez para las oposiciones, y que por tanto la correspondencia de nivel no posibilitaría para el acceso al Grupo A1. Como sabéis esta disposición ha sido recurrida junto a otras en el Supremo, ya que los mismos responsables del Ministerio reconocen que esa disposición tendrá que ser anulada al carecer de sentido que tenga los mismos efectos académicos y profesionales para todo menos para la función pública.*

Por otro lado, ya se consiguió que los actuales Graduados estemos considerados en el grupo de cotización 1 de la seguridad social junto a Licenciados e Ingenieros, tal y como indicaba en el escrito que se os remitió de la Tesorería de la Seguridad Social:
<http://www.copitival.es/coitig/media/descargas/circular-2-2015-grupo-de-cotizacion-titulo-de-grado.pdf>

Por este motivo, vamos a recurrir todas las oposiciones donde sólo permitan la inscripción Ingenieros Industriales o Máster en Ingeniería Industrial en detrimento de los actuales Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial. Para ello, os pedimos vuestra colaboración informándonos de aquellas bases que vulneren nuestros derechos e intereses.

Con respecto al acceso directo a un Máster oficial, a los Ingenieros Técnicos no se nos puede negar en ningún caso puesto que tenemos un título universitario oficial español, tal y como exige el art. 16.1 del R.D. 1393/200, y porque además dicho título tiene correspondencia al nivel de Graduado, aunque sí que nos podrían imponer complementos formativos a criterio de la propia Universidad.

No obstante, y como también os hemos comunicado en más de una ocasión, cualquier Ingeniero Técnico Industrial o Graduado, que tenga un Máster Universitario Oficial (sea cual sea y no necesariamente el master habilitante de Ingeniero Industrial) se encontrará de forma implícita en el nivel 3 MECES y nivel 7 EQF.

Otra cuestión importante es el desarrollo profesional continuo y el reconocimiento del mismo al que se comprometieron todos los países de la Unión Europea para ponerlo en marcha antes del 2018, y que tiene su base en la tarjeta profesional europea donde además de los títulos académicos, se incluirán la experiencia profesional y la formación permanente, que es lo que incluye nuestro sistema de Acreditación DPC Ingenieros (www.acreditaciondpcingenieros.es).

Son muchas las cuestiones que habrá que seguir trabajando en la construcción de un modelo similar al del orden mundial donde solo existe una profesión de Ingeniero y correspondiendo la misma al nivel de Graduado/Bachelor.

Un cordial saludo,



*Edo. José Luis Jorrín Casas
Decano*